

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2138

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Alvarez Busto (a) Mañyas, y José González Mondriel (a) Chañata, fugados del Hospital de Oviedo el 24 del corriente; el primero natural de Carreño (Oviedo), de 18 años, soltero, minero, pelo, cejas y ojos negros, nariz y cara largas, boca regular, color moreno, estatura 1'510 metros; el segundo natural de Gijón, de 18 años, soltero, caminero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca angulares, moreno y estatura 1'490 metros.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 3 de Junio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2139

ANUNCIO

Con fecha de ayer ha sido remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José Pujol, vecino de Cambrils, contra una resolución de este Gobierno relativa á la constitución de aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 3 de Junio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2140

Minas.—Anuncio

Hallándose la mina de hierro titulada «Fausto», del término municipal de Prades, perteneciente á D. Juan García Sánchez, en descubierto del pago del canon de superficie por más de cuatro trimestres, he acordado con esta fecha declararla caducada y franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la vigente legislación y para conocimiento del interesado.

Tarragona 3 de Junio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2141

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera denominada de la provincial de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 266.240'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procede-

rá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1899.—El Director general, Mariano Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera denominada de la provincial de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera, en la provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2142

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda me comunica con fecha de ayer la siguiente orden telegráfica:

«Conviene servicio continúe V. S. al frente esa provincia hasta que termine visita de Dirección Contencioso.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 2 de Junio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 2143

Anuncio

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 26 del actual, dice á esta Delegación lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda han sido comunicadas á esta Dirección general, con fecha 20 del corriente mes, las Reales órdenes siguientes:—Ilmo. Sr.: Pasada á la Comisión de reforma de la contribución industrial y de comercio la instancia en que D. Miguel Lacasa, Síndico del gremio de fiambres de esta Corte, y otros individuos de este gremio, solicitan se reforme el epígrafe núm. 7, clase 3.ª de la tarifa 1.ª del vigente reglamento del ramo, é informada por dicha Comisión la expresada instancia, previo dictamen de la ponencia respectiva; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la precitada Comisión de reforma, ha tenido á bien acceder á la pretensión formulada por los vendedores de fiambres de esta Corte, disponiendo que el epígrafe núm. 7, clase 3.ª de la tarifa 1.ª del reglamento de la Contribución industrial vigente, se redacte en la forma siguiente: «Establecimientos en que preparan y venden fiambres, como jamón en dulce, carnes, aves rellenas y pescados, lengua escarlata, embutidos trufados y otros comestibles extranjeros análogos.» Los industriales de este epígrafe que sirvan en el mismo edificio ó en domicilios particulares los artículos expresados con vinos, licores y refrescos para bodas, banquetes y bailes privados, pudiendo á este fin preparar y vender los artículos de cocina, pastelería y repostería confeccionados en su propio horno ú obrador, pagarán por separado, además de la cuota del repetido núm. 7, clase 3.ª de la tarifa 1.ª, el 50 por 100 de la señalada á los confiteros pasteleros en el epígrafe núm. 6 de la clase 3.ª de la tarifa 4.ª.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

«Ilmo. Sr.: Pasadas á la Comisión de reforma de la contribución industrial y de comercio las instancias formuladas por los gremios de vendedores al por menor de tocino, jamones, salchichones y otros embutidos del país, comprendidos en los epígrafes 22 y 8 de las clases 8.ª y 10 respectivamente de la tarifa 1.ª del vigente reglamento del ramo, é informadas por dicha Comisión las expresadas instancias, previo dictamen de la ponencia respectiva; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la Reina-Regente del Reino, conformándose con lo informado por la precitada Comisión de reforma, ha tenido á bien acceder á que se supriman los epígrafes en que se hallan comprendidos los reclamantes, disponiendo se cree otro en la misma clase 8.^a de la tarifa 1.^a, redactado en la forma siguiente: «Vendedores al por menor de tocino fresco ó salado, jamones, salchichones y otros embutidos del país. Podrán, sin pagar otra cuota, sacrificar las reses que destinen á su industria, así como elaborar embutidos, salar tocino y derretir las grasas para la venta al por menor en sus establecimientos». De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y para su cumplimiento por parte de los encargados de formar las matrículas.

Tarragona 31 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 2144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Con arreglo á lo que previene el art. 146 de la ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los presupuestos ordinario, municipal y de la zona de ensanche del próximo ejercicio de 1899 á 1900, formados en cumplimiento de lo que previene el art. 141 de dicha ley.

Tarragona 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, Miguel Malé.

Núm. 2145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de pesas y medidas de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, tendrá lugar la primera subasta el día 8 del actual, y la segunda el día 11, á las diez de la mañana, frente á la Casa Consistorial de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Benisanet 1.º de Junio de 1899.—El Alcalde, J. Antonio Guerola.

Núm. 2146

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

No habiendo tenido efecto la segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total, más los recargos autorizados, á venta libre durante el periodo de un año, en conformidad al anuncio que se publicó en el *Boletín oficial* núm. 106, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 12 del actual, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sarreal 1.º de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Pedro Sabidó.

Núm. 2147

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Sarreal 1.º de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Pedro Sabidó.

Núm. 2148

Don Jaime Roig Palau, Alcalde constitucional de San Jaime.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.506'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Jaime 30 de Mayo de 1899.—Pablo Palau, P. O., Roca.

Núm. 2149

Don Tomás Tomás y Roiget, Alcalde constitucional de Ametlla.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ametlla 2 de Junio de 1899.—Tomás Tomás.

Núm. 2150

Don Juan Domenech Vidal, Alcalde accidental de Villalba.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publica-

ción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.262'86 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Villalba 26 de Mayo de 1899.—Juan Domenech.

Núm. 2151

Don Vicente Miralles Graciá, Alcalde constitucional de Prat de Compte.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 31 de Mayo de 1899.—Vicente Miralles.

Núm. 2152

Don José Gené y March, Alcalde constitucional de Viñols.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes de cerda frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.445'45 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Viñols 29 de Mayo de 1899.—José Gené.

Núm. 2153

Don Juan Rofes Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once

de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Torre de Fontaubella 31 de Mayo de 1899.—Juan Rofes.

Núm. 2154

Don Juan Amigó Cañellas, Alcalde constitucional de Albiñana.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.427'84 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiñana 27 de Mayo de 1899.—Juan Amigó.

Núm. 2155

Don Domingo Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.361'76 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poboleda 31 de Mayo de 1899.—Domingo Crivellé.

Núm. 2156

Don Vicente Rull Borja, Alcalde constitucional de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.129'31 pesetas, más el

2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. Falso 31 de Mayo de 1899.—Vicente Rull. Núm. 2157

Don J. Antonio Guerola Mora, Alcalde constitucional de Benisanet, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 7.780.16 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. Benisanet 31 de Mayo de 1899.—J. Antonio Guerola. Núm. 2158

Don José Puyol, Alcalde constitucional de Bot, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 8.172.74 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. Bot 1.º de Junio de 1899.—José Puyol. Núm. 2159

Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce bajo el tipo de 1.795.93 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. Salomó 29 de Mayo 1899.—José Solé. Núm. 2160

Don Ramón Odena y Folch, Alcalde constitucional de Vilavertr, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 4.904.87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Vilavertr 31 de Mayo de 1899.—Ramón Odena. Núm. 2161

Don Francisco Mas Comas, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalhou, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 2.542 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Vilanova de Escornalhou 30 Mayo de 1899.—Francisco Mas. Núm. 2162

Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde accidental de Ginestar, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 7.810.37 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia

que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ginestar 30 de Mayo de 1899.—Fernando Navarro. Núm. 2163

Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 3.465.73 pesetas, con más el impuesto transitorio que se imponga legalmente, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Altafulla 30 de Mayo de 1899.—Baldomero Boronat. Núm. 2164

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Tivisa, Gaiamets, Masroig, Molá, Torre del Español y Vinebré lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa. Garcia 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Pons. Núm. 2165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Confecionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas. Llorens 28 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Romeu. Núm. 2166

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas. Llorens 28 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Romeu. Núm. 2167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los

contribuyentes interesados examinarla y producir cuantas reclamaciones crean convenientes y sean justas.

Torre de Fontaubella 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Rofes. Núm. 2168

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el ejercicio de 1899 a 1900 para este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que procedan. Creixell 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Fontanilles. Núm. 2169

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1899 a 1900, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para que cuantos lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes. Forés 27 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pedro Pons. Núm. 2170

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1899 a 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes interesados y hacer las reclamaciones que estimen convenientes. Solivella 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Español. Núm. 2171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar sobre los mismos cuantas reclamaciones se consideren justas. Musara 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Balaña. Núm. 2172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Terminado el reparto de consumos del actual año económico de 1898-99 de este término, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los interesados puedan verlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas. Alcover 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Sebastián Xatruch. Núm. 2173

Terminado el repartimiento de consumos sobre líquidos del corriente año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que pueda examinarse y hacerse las reclamaciones que se crean convenientes por los respectivos interesados. Alcover 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Sebastián Xatruch. Núm. 2174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas

personales para el próximo ejercicio de 1899-1900 y asimismo la matrícula industrial para el propio ejercicio, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Gratallops 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Jaime Ferré Macip.

Núm. 2175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles al de su inserción al Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Salomó 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia por medio del presente á fin de que los aspirantes á dicho cargo puedan depositar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de ocho días, haciendo presente que el que desee obtener dicha plaza deberá prestar, con toda formalidad, la fianza correspondiente, y de ser varios los solicitantes elegirá el Ayuntamiento al que presente mejores condiciones.

Masllorens 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Elías.

Núm. 2177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal, adicional de 1898-1899 y dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1897-1898, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días para que los interesados puedan examinarlos y presentar en su caso las reclamaciones que creyeren justas.

Tamarit 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 2178

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Tamarit 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 2179

Don Antonio Tarafa Rabentós, Alcalde constitucional de Arbós,

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Arbós 30 de Mayo de 1899.—Antonio Tarafa.

Núm. 2180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Formados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana para el próximo año económico de 1899-1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, pudiendo los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Vilabella 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Aguadé.

Núm. 2181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al ejercicio económico de 1898-1899, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar sus reclamaciones los que se crean con derecho á ello.

Irlas 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 2182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal correspondiente al ejercicio económico de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Prades 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Musté.

Núm. 2183

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 326 ptas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.
- Idem de 2'12 pesetas por cada 100 huevos, 425 pesetas.
- Idem de 2'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 550 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 753'75 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de habas, 180 pesetas.
- Idem de 3'12 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 625 ptas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 350 pesetas.
- Total 3.309'75 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilanova de Escornalbou 28 de Mayo de 1899.—El Alcalde interino, Francisco Mas.

Núm. 2184

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 150 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 60 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 237'50 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 90 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 75 pesetas.
- Total 612'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Torre de Fontaubella 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Rofes.

Núm. 2185

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 636 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 200 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 320 pesetas.
- Idem de una peseta por cada 100 kilos de leña, 106'21 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 200 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 394'06 pesetas.
- Total 1.856'27 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Cunit 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Farré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2186

Don Fermín Pescador Sánchez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, número veinte y seis, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente por falta de incorporación á banderas del soldado de este regimiento Miguel Ferrer Solanes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Ferrer Solanes, natural de Montblanch, provincia de Tarragona, hijo de Miguel y Magdalena, soltero y de veinte y dos años de edad, de oficio impresor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, y señas particulares: una cicatriz en la parte anterior del muslo, y su estatura un metro seiscientos diez milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Buensuceso de esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial,

para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Miguel Ferrer Solanes, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Fermín Pescador.

Núm. 2187

Don José Puñet Morales, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, número veinte y seis, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado José Morató Martín.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento José Morató Martín, hijo de Pedro y de María, natural de Selva, provincia de Tarragona, estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta Plaza en el cuartel del Buensuceso, á mi disposición, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—José Puñet.—Por su mandato, el Secretario, Agustín Jurado.

Núm. 2188

Don Juan Mateo Vinuesa, Comandante del regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Damián Barceló Barceló, del reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho, que faltó á la concentración ordenada en Real orden circular de veinte de Enero último, natural de Marsá (Tarragona), hijo de Pedro y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, de estatura un metro quinientos diez milímetros y de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en esta Plaza, al que pertenece, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á primero de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Mateo.